EUROPA

España NIHIL PRIUS FIDE

Alfonso Madridejos Fernández
Notario

Número: 2816 19/12/2016

REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODER

SANTILLANA EDUCACIÓN, S.L.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

DG0406323

08/2016

ALFONSO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ
NOTARIO
C/FRANCISCO DE ROJAS, 10 - TEL. 91 447 81 82
FAX: 91 447 31 70 - 28010 MADRID

NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS. ---------

En MADRID, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis. ----------

Ante mí, ALFONSO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en la Capital. ----------

----------**COMPARECE** ----------

DON MIGUEL-ÁNGEL CAYUELA SEBASTIÁN, mayor de edad, casado, economista, con domicilio a estos efectos en 28760-Tres Cantos (Madrid), con domicilio en Avenida de los Artesanos, número 6; con D.N.I. número 13093949A. ----------

----------**INTERVIENE** ----------

En nombre y representación de la sociedad denominada "**SANTILLANA EDUCACIÓN, S.L.**", domiciliada en 28760-Tres Cantos (Madrid), Avenida de los Artesanos, número 6; constituida, por tiempo indefinido y con la denominación "EDITORIAL MANGOLD, S.A." en escritura autorizada por el notario de Madrid don Alfonso de Miguel y Martínez

de Tejada, el día 8 de Mayo de 1963, con el número 1.303 de orden de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 1649 general, 1069 de la Sección 3ª del Libro de sociedades, folio 138, Hoja número 7.705, inscripción 1ª; adaptados sus Estatutos sociales a la L.S.A. en virtud de escritura autorizada por el notario de Madrid don José-Aristónico García Sánchez, el día 5 de Julio de 1990, con el número 1.987 de orden de su protocolo. Transformada en sociedad de responsabilidad limitada en virtud de escritura autorizada por el notario de Madrid don José-Aristónico García Sánchez, el día 5 de Julio de 2001, con el número 2.303 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 9.985, folio 194, Sección 8ª, Hoja número M-6.201, inscripción 56ª; y cambiada su denominación social por la que actualmente ostenta en virtud de escritura de escisión parcial, autorizada por el notario de Madrid don José-Aristónico García Sánchez, el 28 de Diciembre de 2001, con el número 4.243 de orden de su protocolo.

Tiene C.I.F. número B28119261.----------

Manifiesta el señor compareciente que el objeto

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ - NOTARIO MADRID
NIHIL PRIUS FIDE
DE 1862

social actual de la compañía es el que resulta de la escritura autorizada por el notario de Madrid don Rodrigo Tena Arregui, el día 20 de Julio de 2012, con el número 1.482 de orden de su protocolo (que causó la inscripción 141ª en la hoja social), sin que haya sufrido alteración ni modificación alguna, y es el siguiente: "*La realización de todas las actividades inherentes al negocio editorial entendido en su más amplio sentido y, en especial, la edición, comercialización y distribución de toda clase de publicaciones y la prestación de servicios editoriales, culturales, educativos y de ocio. = El desarrollo y comercialización de cursos y materiales didácticos en cualquier soporte; prestación de servicios de consultoría en cualquier ámbito de la formación, asesoramiento y gestión de programas y cursos de formación. = Servicios de publicidad, de desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos, de atención telefónica y otros servicios informáticos y de*

telecomunicaciones. = La Gestión y administración de los valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y humanos.".----------

Hace constar el señor compareciente que los datos de identificación reseñados y, especialmente el objeto social y el domicilio de su representada, no han variado respecto de los reseñados que han sido consignados en base a los documentos fehacientes presentados.----------

Ejerce esta representación en su condición de Administrador Único de la compañía cargo para el que fue designado, por tiempo indefinido, en virtud de los acuerdos sociales elevados a público en escritura autorizada por el notario de Madrid don Rodrigo Tena Arregui, el día 5 de febrero de 2013, con el número 241 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 145ª en la hoja social, copia autorizada de la cual he tenido a la vista y de la que resulta tener facultades para este otorgamiento.----------

Manifiesta el señor compareciente que sus facultades están vigentes y que no ha sufrido

ninguna alteración ni modificación la existencia y capacidad jurídica de la sociedad que representa.-

Le identifico por su reseñado documento de identidad y le juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para esta **ESCRITURA DE REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODER** y, en su virtud,

----------**OTORGA**----------

PRIMERO.- Que **revoca** y deja sin ningún valor ni efecto alguno el poder conferido a favor de **DOÑA MARÍA DEL CARMEN UREÑA LARA** en escritura autorizada por el notario de Madrid don Rodrigo Tena Arregui el día 4 de mayo de 2016, con el número 948 de orden de su protocolo.----------

El señor compareciente me exime de notificar la revocación antedicha por ser ya conocida por la apoderada reseñada.----------

SEGUNDO.- Que **confiere poder especial** tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de **DON BOLIVAR DE LA TORRE** - mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y con

número de identificación 1707134365 - para que represente a la citada sociedad en todos los actos societarios que se cumplan en la República del Ecuador, en la compañía ecuatoriana SANTILLANA S.A., de la que la poderdante es accionista, en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías, y pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones que tenga pendientes SANTILLANA EDUCACIÓN, S.L., en la República del Ecuador con motivo de su participación accionaría, para lo cual queda investida de todas las facultades previstas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, facultándole para que en caso necesario delegue este poder e instituya Procurador Judicial, en los términos del artículo anteriormente citado.--------

El apoderado queda investido de todas las facultades que sean necesarias para el cumplimiento del encargo que se le hace y no podrá alegarse falta de cláusula expresa, por parte de Autoridad administrativa o Judicial de la República del Ecuador, para que el Apoderado deje de actuar en el encargo que se le hace.----------

PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el

compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en ella con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario sucesor en el protocolo. Yo, el Notario, realizo al compareciente las reservas y advertencias oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la citada LO 15/1999.----------

-------- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** ---------

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, especialmente las de orden fiscal.-------

Así lo otorga, se ratifica y firma, leída y explicada que le es por mí íntegramente esta escritura por su renuncia al derecho de leerla por sí del que le informé conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial.----------

Yo, el Notario, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 bis de la Ley del Notariado, doy fe de

la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el compareciente, después de la lectura, ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente.----------

Y yo, el Notario, del presente documento, redactado en cuatro folios de papel exclusivo, números el presente y los tres anteriores en orden inverso, doy fe.----------

Sigue la firma del compareciente.- Signado: ALFONSO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ . -Rubricados y sellado.----------

DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA AUTÉNTICA de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para la sociedad representada, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los tres siguientes en orden ascendente. MADRID, El veinte de diciembre de dos mil dieciséis. DOY FE.----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0222415926

ALFONSO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ - NOTARIO - MADRID

ILUSTRE COLEGIO * MADRID

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

07/2016

0,15 €

DE7403588

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO OTORGADO ANTE el Notario de Madrid, **D. ALFONSO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ,** el día 19 de diciembre de 2016, con el número 2.816 de protocolo, expedida el día 20 de diciembre de 2016.

NOTARIAL ... PRIUS FIDE ... ORIO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ***España***
   Country: / Pays:

   El presente documento público
   This public document / Le présent acte public
2. **ha sido firmado por D. Alfonso Madridejos Fernández**
   has been signed by / a été signé
3. **quien actúa en calidad de *NOTARIO***
   acting in the capacity of / agissant en qualité de
4. **y está revestido del sello / timbre de *su Notaría***
   bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Madrid
   at / à
6. el día **20 de diciembre de 2016**
   the / le
7. por ***el Decano del Colegio Notarial de Madrid***
   by / par
8. **bajo el número** 085824
   N° / sous n°
9. **Sello / timbre:**
   Seal / stamp / Sceau / timbre
10. **Firma:**
    Signature: / Signature:

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NIHIL PRIUS FIDE
0223716855

Don Carlos Solis Villa
Firma delegada del Decano